

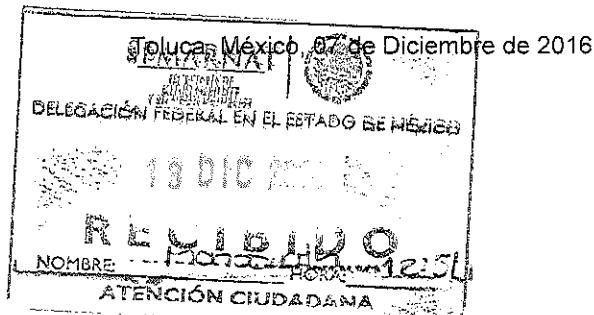


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7461/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0263/11/16

**BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN**  
KM. 39 CARR. TOLUCA-TEMASCALTEPEC S/N SAN  
FRANCISCO OXTOTILPAN TEMASCALTEPEC  
51320 TEMASCALTEPEC, MÉXICO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/035/2013-NA de fecha 30 de Julio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 88.252 Metros cúbicos	20	443	462	16688180	16688199
BIENES COMUNALES SAN FRANCISCO OXTOTILPAN, Temascaltepec, P-15-086-FRA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 750.144 Metros cúbicos	60	1336	1395	16688120	16688179

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27, fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN DELEGACIÓN FEDERAL  
C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yólotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS\*\*EMM\*\*MMH\*\*VV/M\*\*

